

RESOLUCION No.

(002699)

12 AGO. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor de la docente ROCIO AMINTA VARELA ARREGOCES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 0002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 002401 de fecha julio 12 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a la docente **ROCIO AMINTA VARELA ARREGOCES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.693.126, la suma de \$1.824.852 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el módulo de Producción Textual, correspondiente a el Diplomado en Pedagogía e Investigación de las Competencias Comunicativas Cohorte IV, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por la docente **ROCIO AMINTA VARELA ARREGOCES**, correspondiente al periodo comprendido del 12 de julio al 30 de julio de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a la **ROCIO AMINTA VARELA ARREGOCES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.693.126, la suma de \$1.824.852 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar el módulo de Producción Textual, correspondiente a el Diplomado en Pedagogía e Investigación de las Competencias Comunicativas Cohorte IV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la docente **ROCIO AMINTA VARELA ARREGOCES**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa

Revisó: Salomón Mejía Sánchez

20